INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. Nº 315 /2024

Asunción, 25 de octubre de 2024

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a **LPN SBE 66/23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1130000306,** manifestamos cuanto sigue:

OBSERVACIONES:
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario: Ítem 19: en el sicp, planilla de precios, pbc/especificaciones técnicas, la presentación de oferta establecida "unidad", no permite identificar la oferta a realizar y es inconsistente con la presentación de entrega establecida " ampolla, frasco ampolla, jeringa pre cargada", la presentación de oferta "unidad", las presentaciones de entregas establecidas como alternativos poseen características técnicas diferentes por lo que generarían confusiones que afectan a la objetividad del proceso de evaluación, de adjudicación e incidir en el precio unitario establecido y en la ejecución del contrato. Se consulta a la convocante, a cuál de las presentaciones corresponde el precio unitario establecido.
Respuestas: Se aclara que en el vademécum institucional vigente, está establecida la entrega AMPOLLA/FCO AMP. /JERINGA PRELLENADA. Amablemente, se solicita tener en cuenta que la institución busca promover una mayor participación de oferentes, basándose en los principios de igualdad y libre competencia, para generar más oportunidades.
Según la información obtenida de las fuentes consultadas, las diferentes presentaciones tienen precios similares, por lo que en este llamado no se verán afectadas. El oferente tendrá la libertad de decidir si se ajusta al precio referencial y así competir, ofreciendo una opción viable para los asegurados del IPS.

Tema: PROPIAS DE LA SBE
Sección: Datos del SICP
Situación: Fecha fijada para la etapa competitiva no se ajusta a la normativa
Descripción: En cuanto al plazo fijado para el inicio de la etapa competitiva, se verifica que se ha esteblecido un plazo que no cumple con la normativa legal Res. DNCP 1399/20 Art. 48. El plazo máximo de la presente etapa será de tres (3) días hábiles.
Comentario: Se verifica discrepancia en la fecha del inicio de la etapa competitiva, entre lo establecido en "Etapa de Competencia" y lo indicado en el apartado de "Detalles adicionales" en el SICP. Se solicita subsanar.
Respuestas: Se subsana lo solicitado.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Escaneado con CamScanner